

NUEVOS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS EN UNA UNIÓN EUROPEA AMPLIADA

NEW MIGRATION MOVEMENTS IN AN EXTENDED EUROPEAN UNION

ANDRÉS TORNOS CUBILLO*

Con ocasión de la última ampliación de la Unión Europea se han suscitado en diversos países no pocas preocupaciones a propósito de un posible aumento excesivo de los flujos migratorios procedentes de la antigua Europa del Este. Se ha elaborado una dura normativa para impedirlo y se han realizado numerosos estudios para prevenir una tal incidencia. Pero ni las cifras hoy disponibles ni los trabajos de prospectiva confirman en modo alguno esos temores.

Palabras clave: *Flujos migratorios; Europa del Este; Prospectiva de flujos.*

With occasion of the enlargement of the European Union much concern has been raised about a possible large increase of the migratory flows originating in the former Eastern European countries. A tough regulation has been elaborated in order to prevent it and many researches have been carried out with the same end in mind. But neither the figures available at the moment nor the prospective studies confirm in any way these fears.

Key words: *Migratory flows; Eastern Europe; Prospection over flows.*

* Universidad Pontificia Comillas. Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones.

Las previsiones sobre posibles aumentos de los movimientos migratorios intraeuropeos en la Unión ampliada constituyen sin duda un tema menor si se comparan con las grandes cuestiones que plantean la aceptación de la nueva Constitución Europea, el cumplimiento del Pacto de Estabilidad o la posible agregación a la Unión de un país como Turquía. Pero de todas maneras, aunque sea un tema menor, es verdad que se trata de un tema del que los organismos europeos se han estado ocupando muy amplia y detalladamente en las negociaciones llevadas a término para la ampliación. Sin duda porque en países como Alemania y Austria suscitaba no pocas inquietudes la apertura de sus fronteras hacia el Este —y por las reservas generales frente a los temas migratorios que se difundió entre las clases políticas europeas desde el acceso de Le Pen a la segunda vuelta de las elecciones presidenciales francesas.

Las razones menos subjetivas que se han aducido para justificar semejantes reservas e inquietudes son de todos conocidas: la apertura total de fronteras entre países de muy distintos niveles de salarios, de muy desiguales recursos técnicos y de muy distintas dinámicas empresariales se supone que atraería hacia los países europeos más ricos y desarrollados importantes flujos de inmigrantes dispuestos a trabajar por menores salarios que los nativos, ocasionando entre estos últimos desempleo, descenso de los jornales, cuellos de botella en el acceso a la vivienda, crecimiento de xenofobia, y, en conjunto, difusión de malestar social.

Esta batería de razones, aun antes de haberse sometido a un análisis ponderado, es sabido que llevó a limitar para un periodo transitorio la aplicación a los países candidatos de la libertad de circulación de las personas en el territorio de la Unión, sobre todo la libre circulación de trabajadores que es lo que más estrechamente se relaciona con la eventual movilización de nuevas migraciones intraeuropeas. A esa limitación me referiré brevemente antes de entrar en lo que centralmente se refiere a las probabilidades y formas de dichas nuevas migraciones. Pero todavía antes me parece útil dar un pequeño repaso a la geografía y economía de la nueva ampliación, porque esa geografía es el escenario real en que se producirán o no se producirán los nuevos movimientos migratorios.

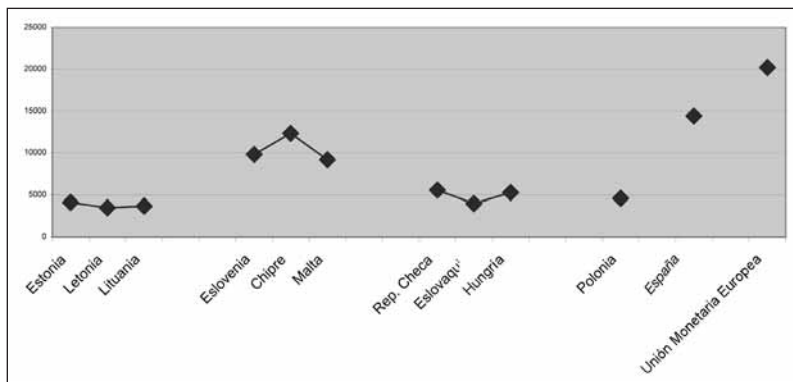
Tendrá por tanto tres partes desiguales mi exposición: una primera, dedicada a un breve repaso geográfico-económico de la ampliación. Una segunda, también breve, que considerará las limitaciones transitorias de la libertad de circulación por la Unión

Europea establecidas para los ciudadanos de los países últimamente ingresados en la Unión. Sólo entonces pasaré a tratar en una tercera parte sobre lo referente a la probabilidad y formas de la movilización de nuevas migraciones. Y finalmente acabaré con algunas reflexiones conclusivas.

I. BREVE GEOGRAFÍA DE LA AMPLIACIÓN

Todos retenemos la lista de los 10 países hacia los cuales se ha ampliado de momento la Unión Europea y tenemos cierta conciencia de que la población de dichos países vive con una renta per capita bastante inferior a la de los anteriores miembros de la Unión. Más claramente que las cifras nos lo hace intuitivamente presente el siguiente gráfico, en que se recogen las cifras de renta per capita de los países candidatos, agrupados por zonas geográficas, y las de la Unión Europea y España con las cuales puede interesar compararlas:

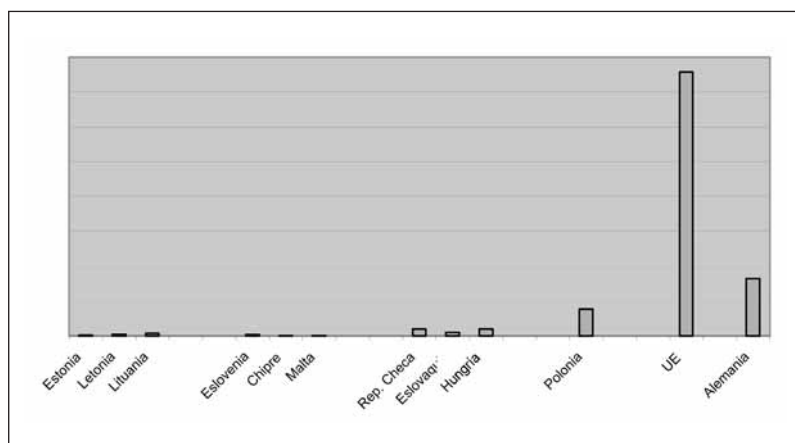
RENTA PER CÁPITA 2.002 (CIFRAS DEL BANCO MUNDIAL)



Vemos pues que la diferencia entre la renta per capita de los países candidatos y el de los países de la Unión es efectivamente grande, y por esa parte sí que parecería que van a producirse nuevos movimientos migratorios. ¿Pero de qué volumen?

El siguiente gráfico, que resume los volúmenes de población de los países candidatos y de la Unión Europea nos introduce intuitivamente en la cuestión:

HABITANTES EN LOS PAÍSES CANDIDATOS,
EN LA UE Y EN ALEMANIA



De propósito, para que aparezcan las cosas tal cual son, he dejado el cuadro como mecánicamente lo producen las cifras en el ordenador. Es decir, para que aparezca que hay una verdadera imposibilidad práctica de que inunden demasiado a la Unión Europea las migraciones de unos países cuyas poblaciones matemáticamente apenas cuentan en comparación con las de los territorios europeos a que podrían dirigirse. En todo caso podrían producirse aumentos perceptibles de flujos en Alemania y Austria —aunque de esto habremos de hablar después.

Paso así, después de estas consideraciones previas, al tema de las medidas que de todas maneras se han tomado para evitar la posibilidad de trastornos laborales derivados de un posible aumento desordenado de nuevos flujos migratorios intraeuropeos.

II. LAS LIMITACIONES TRANSITORIAS ESTABLECIDAS PARA LA CIRCULACIÓN DE LOS NATURALES DE LOS NUEVOS PAÍSES MIEMBROS POR EL RESTO DEL TERRITORIO DE LA UNIÓN EUROPEA

Una primera limitación afectaría por lo pronto a todos los ciudadanos de dichos países y no sólo a los que llamamos *inmigrantes laborales*, o sea a los que pudieran querer emigrar para trabajar por

cuenta ajena. Y es que los países de la ampliación no entrarían de inmediato a formar parte del «Espacio Schengen», y por tanto perduraría para ellos el control en frontera cuando hubieren de ingresar en los territorios anteriores de la Unión.

Esta limitación se expresaba de la siguiente forma, antes de la ampliación, en una página WEB de la misma Unión¹:

Después de la ampliación de la Unión Europea, los ciudadanos... de los actuales y de los nuevos estados miembros disfrutarán de libertad para moverse por toda la Unión mediante presentación de un pasaporte válido o un documento de identidad. Esta libertad de movimiento es una de las piedras angulares de la Unión, de la cual deben beneficiarse también los ciudadanos de los nuevos estados-miembro.

Sin embargo la abolición de todos los controles de personas en las fronteras «internas» existentes entre los actuales y los nuevos estados miembros es un paso ulterior, que necesitará decidirse por el Consejo de Ministros de la Unión. No va a tener lugar en el momento de la ampliación.

Una abolición del control de personas como la que existe entre «los estados Schengen» puede consumarse sólo cuando se cumplan los requisitos necesarios para asegurar que ella no conducirá a mermas en la seguridad pública de los ciudadanos. Uno de los más importantes requisitos es que las futuras fronteras externas de la Unión se controlen tan eficientemente como ahora lo hacen los estados pertenecientes a la «zona Schengen».

Los controles, por tanto, en las «fronteras internas» con los nuevos países miembros o entre ellos, sólo se suprimirán cuando se cumplan todas las condiciones necesarias para la seguridad de todos los ciudadanos europeos. Esto significa que se suprimirán algún tiempo después de la ampliación, como ocurrió con Grecia, que sólo se unió a la zona Schengen en 1999, y los países nórdicos (Dinamarca, Suecia y Finlandia), que se unieron en 2001.

La Unión Europea reconoce que la supresión de las fronteras internas va a tener, para los ciudadanos concernidos, un alto significado simbólico de pertenencia a la Unión. Por eso ya desde antes de la ampliación, ha dedicado importantes

¹ EU, *Frequently asked Questions*, n.º 18. En la red <http://www.europa.eu.int/comm/enlargement/faq/faq2.htm>

fondos para mejorar las capacidades de control de fronteras de los nuevos miembros. Esto ha supuesto importantes programas para adaptar el equipamiento de control en las futuras fronteras externas y el envío de asesores pre-ampliación, para asegurar que se va a conseguir el nivel deseado en la capacidad administrativa requerida para cumplir con las normas europeas comunes».

El tenor de esta formulación es claro y sin duda recordará a muchos la insistencia con que quiso comprometerse al gobierno español, principalmente por parte de Alemania, para que nuestras «fronteras Sur» se endurecieran de la forma más eficaz posible y no se convirtieran en una fácil entrada para todos los territorios del espacio Schengen. Y efectivamente no dista probablemente mucho de la verdad la opinión de quienes piensan que la medida mira más allá de los estados candidatos a los países de la ex Unión Soviética colindantes con ellos; unos países que, esos sí, poseen un volumen importante de población y por otra parte padecen unas escaseces económicas mucho más duras. Baste recordar que Ucrania por ejemplo tiene una renta per capita casi seis veces menor que la de Polonia e incluso dos veces y media menor que la de Colombia, de la que nos llegan a nosotros tantos inmigrantes².

Pero ahora, dejando de momento esta cuestión, debemos mirar con algún detalle el segundo capítulo de restricciones que van a estar limitando los movimientos de los nuevos ciudadanos europeos: las restricciones al libre movimiento de los trabajadores, sin duda concebidas porque este segmento de la población, el movilizado en busca de trabajo, es el que se temía que iba a producir nuevas y turbadoras migraciones.

En los documentos de la Unión Europea relativos al asunto es verdad que solía comenzarse por insistir en que la libre circulación de los trabajadores es un logro irrenunciable de la Unión. Pero para añadir en seguida que de todas formas, a fin de evitar inconvenientes mayores, no habría de extenderse de inmediato a los países de la ampliación. El equipo de la República Checa que ultimó con la Comisión Europea la formulación de las normativas finalmente adoptadas expresaba la situación así en una «Guía Práctica para la circulación de los trabajadores de los Nuevos Estados Miembros»:

² Datos del Banco Mundial para 2002.

«El acuerdo de transición para la libre circulación de los trabajadores, convenido por los actuales y futuros Estados miembros, significa básicamente que el sistema actual, en virtud del cual las personas de los futuros Estados miembros necesitan conseguir un permiso de trabajo para trabajar en la UE, continuará funcionando durante varios años después de la ampliación. Esto no sólo se aplica a los trabajadores manuales, sino también a cualquiera que desee firmar un contrato de trabajo con un empleador de uno de los actuales Estados miembros. Este es el sistema normal que funciona internacionalmente y la idea es aproximarse gradualmente al sistema de la UE, según el cual es posible conseguir un empleo libremente en cualquier lugar de la UE. Es un cambio muy radical, y habitualmente se ha realizado poco a poco, primero entre los Estados miembros originales y después cuando se han ido adhiriendo nuevos Estados miembros. En particular, cuando España y Portugal se adhirieron hubo un periodo de aplicación progresiva de 7 a 10 años, que fue posteriormente acordado.

Esta situación en cierto modo restrictiva no puede sino mejorar, ya que los Estados miembros han *prometido intentar aumentar los derechos de acceso al mercado de trabajo y no podrán retirar derechos ya concedidos*. Además habrá una *“regla de preferencia”*, lo que significa que cuando se ofrezca un empleo a un extranjero, los ciudadanos de los futuros Estados miembros *habrán de tener prioridad sobre los de los países que no pertenecen a la UE*.

En los dos Estados miembros que tradicionalmente han recibido en su mercado de trabajo a la mayoría de las personas de los países candidatos, Alemania y Austria, también se aplicará el mismo sistema gradual a casos muy específicos cuando empresas de los futuros Estados miembros quieran *enviar trabajadores* para realizar una labor para ellos, por ejemplo construir un edificio. Y es que esto, aunque se plantee como prestación de servicios, puede afectar a un número significativo de trabajadores que trabajarían en Alemania o Austria, y será muy parecido a conseguir un trabajo en estos países. En el Tratado de Adhesión se incluirá, en forma de salvaguardia, una lista de las áreas cubiertas por esta restricción muy específica.

Durante los dos primeros años tras la adhesión, por tanto, los actuales Estados miembros admitirán trabajadores de los futuros Estados miembros con arreglo a las normas nacionales en lugar de las normas comunitarias sobre la libre circulación.

Dos años después de la adhesión la Comisión informará sobre la situación y los Estados miembros tendrán que anunciar qué sistema desean utilizar a partir de entonces. La Comisión espera que sean pocos los Estados miembros que continúen restringiendo los permisos de trabajo, mientras que en otros países los ciudadanos de los futuros Estados miembros tendrán total libertad para conseguir un trabajo. Estos países mantendrán únicamente una "salvaguardia", lo que significa que en casos de dificultades inesperadas en el mercado de trabajo o en alguna región o profesión podrán reintroducir temporalmente los permisos de trabajo. Estas salvaguardias han estado disponibles también en el pasado, pero nunca se han usado.

Después de otros tres años se invitará a los Estados miembros restantes a que abran su mercado de trabajo por entero; sólo se les permitirá seguir exigiendo permisos de trabajo si pueden demostrar la existencia de alteraciones graves en el mercado de trabajo o amenazas en este sentido. En cualquier caso, *transcurridos otros dos años* no se permitirá a ningún Estado miembro que exija permisos de trabajo.

La libertad de circulación de los ciudadanos de la UE es algo más que el acceso al mercado de trabajo, y de hecho la mayoría de los aspectos de esta libertad no quedarán cubiertos por el acuerdo de transición. Las personas de los países candidatos cuentan ya con *el derecho a poner en marcha un negocio* (sea a través de una empresa o como autónomos) en un Estado miembro de la UE. Por supuesto, este derecho seguirá existiendo tras la adhesión, y además existirá el beneficio del *reconocimiento de las cualificaciones profesionales*, lo que simplificará mucho en la práctica el poner en marcha un negocio. Desde el primer día las personas *tendrán libertad de viajar o de instalarse en otro Estado miembro*, por ejemplo como estudiante o jubilado, o como miembro de la familia de una persona que trabaja allí.

También habrá *total libertad de prestar servicios allende la frontera* como autónomo o como empresa (con las limitaciones excepcionales en los casos de Austria y Alemania que ya se han señalado, pero sólo si se desea traer consigo a algunos de sus empleados)».

La cita ha sido muy larga y sus contenidos pueden resumirse en tres: primero, que los primeros años después de la adhesión los antiguos estados miembro podrán exigirles a los trabajadores de los nuevos estados miembro los mismos permisos de trabajo que actualmente les están exigiendo; segundo, que estas medidas restric-

tivas afectarán a los que busquen emplearse por cuenta ajena y no a los que deseen instalarse como autónomos, rentistas, estudiantes o familiares de ya residentes; tercero, que para la aplicación de estas medidas restrictivas se diferenciarán tres fases: una primera de dos años, en que se seguirán manteniendo las mismas restricciones ahora aplicadas a la inmigración de trabajadores; una segunda de tres años, en que los gobiernos de los antiguos países miembros elegirán por decisión propia si mantienen la exigencia de permisos de trabajo o liberalizan la circulación de trabajadores; y una tercera, de otros dos años, en que los mismos gobiernos podrán todavía restringir esa libertad de circulación, pero sólo si demuestran ante los organismos de la Unión que se les plantean amenazas graves en el mercado de trabajo. En todo caso, transcurrida esta última fase, no se permitirá a ningún estado miembro que exija cualquier clase de permiso de trabajo a trabajadores de otro estado miembro.

Estas pues serían las restricciones con que la normativa comunitaria ha respondido a los temores de que la ampliación de la Unión Europea ocasionara una movilización de migraciones internas capaz de desestabilizar sus mercados de trabajo. Pero con esta normativa o sin ella, ¿qué volumen de migraciones es el que en todo caso tendería a producirse desde los países que están a punto de entrar en la Unión hacia los anteriores países miembros de ella? ¿Y qué clase de migraciones serían?

Paso a tratar este punto, que era el tercero previsto para mi exposición.

III. VOLUMEN Y CLASE DE LAS MIGRACIONES QUE TENDERÍA A MOVILIZARSE DESDE LOS NUEVOS PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN HACIA LOS ANTERIORES MIEMBROS DE ÉSTA

En cuanto al volumen, los organismos comunitarios, para optar por las restricciones del movimiento de trabajadores, han estado trabajando con estimaciones obtenidas a partir de estudios hechos sobre lo que ocurriría si se aceptara de inmediato la liberalización de los flujos provenientes de la ampliación. Los más citados por las mismas autoridades europeas son los siguientes:

ESTUDIOS	MIGRANTES DE LOS PAÍSES DE LA AMPLIACIÓN, MENOS MALTA Y CHIPRE	
	Flujo anual, primeros 10 años	Stocks totales
Brücker y Boeri (2.000) (Instituto Alemán para la Investigación Económica) (<i>Sólo Trabajadores!</i>)	70.000 bajando a 30.000	1,4 millones al cabo de 10 años
Brücker y Boeri (2.000) (Instituto Alemán para la Investigación Económica) (<i>Todos los inmigrantes!</i>)	200.000, bajando a 85.000	1,8 millones al cabo de 10 años
Sinn y otros (2001) - [sin Eslovenia y los países bálticos] (Instituto para la Investigación Económica, Munich).	240.000, bajando a 125.000	2,7 millones al cabo de 15 años
Walterskirchen y Dietz (1998) (Instituto Austriaco para la Investigación Económica)	160.000, bajando a 110.000	
Bauer y Zimmermann (1999). (Instituto para el Estudio del Trabajo - Bonn).		2,5 millones al cabo de 15 años
J. Salt y otros (1999) Migration Research Unit, University College, Londres	140.000	2,25 millones al cabo de 15 años

Vemos que los distintos cálculos, aunque difieren bastante, se aproximan por lo que se refiere al cálculo más general del número de inmigrantes laborales que tenderían a llegar de los países de la ampliación durante el conjunto de los diez años subsiguientes a ésta: lo sitúan alrededor del millón y medio. Lo cual, teniendo en cuenta que la actual Unión tiene aproximadamente 480 millones de habitantes, no representa en realidad sino el 0,31% de la población total en que esos inmigrantes habrían de insertarse. Inmediatamente puede ocurrírsele a uno, como me pasa a mí, que el proponer medidas restrictivas para el movimiento de esa proporción de migrantes no deja de resultar en exceso riguroso.

Pero acerca de ello deseo añadir todavía una precisión. Y es que también las previsiones citadas incluyen la advertencia de que un 45% de esos números totales, o sea 675.000 nuevos inmigrantes de la ampliación, se dirigirían a Alemania; y que a Austria se dirigiría un 8%, o sea 120.000. Estas son las cifras que infundían temor a Austriacos y Alemanes, que fueron los principales propugnadores de las restricciones. Personalmente no puedo menos de encontrar exagerados esos temores y poco explicables si no se considera el au-

mento de fobia a las migraciones que se ha extendido por Europa desde que Le Pen llegó a estar en la segunda vuelta de las presidenciales francesas y Fortuyn hizo vacilar la autoconciencia de generosidad y apertura que predominaba en Holanda.

Otros estudios también se han realizado para indagar, más allá de los volúmenes de los flujos provenientes de los países de la ampliación, la probable composición de estos grupos en cuanto a edad, sexo, nivel de educación, situación laboral y estado civil. Naturalmente estos estudios se han basado en encuestas hechas a los segmentos de población que en muestreos adecuados habían mostrado alguna inclinación a emigrar. Y los organismos europeos han querido tenerlos en cuenta en orden a orientar algo más concretamente las políticas de integración recomendables para los países receptores, en la idea de que dicha integración no parecería deber realizarse de forma igual para jóvenes y mayores, varones y mujeres, universitarios y sujetos de sólo formación primaria, etc.

Pues bien: el borrador de conclusiones de uno de estos estudios, al que he podido tener acceso, después de observar que es prácticamente nula la inclinación a emigrar existente en los países de la ampliación entre los mayores de 40 años y que constituirían una muy pequeña minoría los migrantes casados y los de sólo formación primaria, concluye con las siguientes apreciaciones:

«Los países de la Unión receptores de estos inmigrantes [*provenientes de los países de la ampliación*] pueden esperar [*recibir de ellos*] una aportación de fuerza de trabajo de alta calidad, que a corto plazo contribuiría a elevar su productividad económica y, a más largo plazo, contribuiría a mejorar sus bases socio-económicas gracias a una estructura demográfica más activa. Todo esto crearía más oportunidades que riesgos para los actuales países de la Unión. Y por otra parte sugiere que las políticas de éstos habrán de dirigirse más bien a incorporar un gran número de jóvenes estudiantes que a apoyar a inmigrantes llegados desde situaciones de desempleo. Finalmente en el corto plazo no habría de tener lugar una sobrecarga de los sistemas de seguridad social actualmente operantes en los países de destino»³.

³ Estudio realizado por H. KRIEGER, en el marco de un proyecto de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo, de Dublín, sobre la calidad de vida en los estados de Europa Central y del Este candidatos a la Ampliación., pág. 39 de la presentación en la Web.

Considero que puede merecer la pena ver una selección de los datos que llevan a estas conclusiones. Y en primer lugar los referentes a las edades de los que expresan una inclinación general a emigrar. Krieger los presenta así:

TABLA 1
DESGLOSE POR EDADES Y PAÍSES DE LOS SUJETOS
QUE MANIFIESTAN UNA INCLINACIÓN GENERAL A EMIGRAR
(% HORIZONTALES)

	<i>15 a 24 años</i>	<i>25 a 39</i>	<i>40 a 54</i>	<i>55 o más</i>
Polonia	64,3%	27,9%	7,8%	0
Hungría, Rep.Checa, Eslovaquia	60,7%	31,8%	5,4%	2,1%
Estonia, Letonia y Lituania	44,8%	40,1%	14,7%	0,4%
Los diez candidatos actuales	61,0%	30,4%	7,9%	0,7%

TABLA 2
DESGLOSE POR PAÍSES Y EDADES DE FINALIZACIÓN
DE LOS ESTUDIOS DE LOS SUJETOS QUE MANIFIESTAN
UNA INCLINACIÓN GENERAL A EMIGRAR
(% HORIZONTALES)

	<i>Hasta 15 años (est. Primarios)</i>	<i>Hasta 19 (secundarios)</i>	<i>20 o más (terciarios)</i>	<i>Aún estudiando</i>
Polonia	3,2%	28,9%	15,4%	52,6%
Hungría, Rep.Checa, Eslovaquia	6,8%	32,7%	17,1%	43,5%
Estonia, Letonia y Lituania	2,8%	31,9%	31,4%	33,9%
Los diez candidatos actuales	4,5%	29,3%	18,5%	47,6%

TABLA 3
 DESGLOSE POR PAÍSES Y SITUACIÓN LABORAL
 DE QUIENES TIENEN UNA INTENCIÓN GENERAL DE EMIGRAR
 (% HORIZONTALES)

	<i>Empleado</i>	<i>Parado</i>	<i>Estudiante</i>	<i>Otros inactivos</i>
Polonia	18,9%	26,2%	52,7%	2,2%
Hungría, Rep.Checa, Eslovaquia	42,4%	8,2%	49%	0,5%
Estonia, Letonia y Lituania	46%	20,7%	26,3%	7%
Los diez candidatos actuales	28,9%	20,5%	48,4%	2,2%

No hace falta recordar que los tantos por ciento recogidos se refieren sólo a aquellos que en la encuesta han manifestado alguna intención de emigrar, no a la población total de los países en cuestión. Naturalmente serían mucho menores si se refirieran a esta última, como lo muestra la siguiente tabla:

TABLA 4
 DESGLOSE, POR STATUS LABORAL, DE LOS NATURALES
 DE LOS DISTINTOS PAÍSES QUE MANIFIESTAN UNA INTENCIÓN
 GENERAL DE EMIGRAR (% HORIZONTALES)

	<i>Empleado</i>	<i>Parado</i>	<i>Estudiante</i>	<i>Otros inactivos</i>
Polonia	2%	7,1%	14,4%	0,2%
Hungría, Rep.Checa, Eslovaquia	2,1%	2,5%	9,9%	0
Estonia, Letonia y Lituania	3,2%	6,6%	7,7%	0,9
Los diez candidatos actuales	2,2%	5,9%	12%	0,2

Y para acabar, dado el interés que actualmente suscita la llamada feminización de los inmigrantes, podemos añadir el desglose por géneros de los datos relativos a aquellos que tienen intención general de emigrar —el cual según, el autor del estudio, no confirma para Europa un alto nivel de feminización.

TABLA 5
 DESGLOSE POR GÉNEROS Y PAÍSES DE LOS MISMOS DATOS
 SOBRE QUIENES TIENEN INTENCIÓN GENERAL DE EMIGRAR
 (% HORIZONTALES)

	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>
Polonia	63,6%	36,4%
Hungría, Rep.Checa, Eslovaquia	35,9	64,1%
Estonia, Letonia y Lituania	52%	48%
Los diez candidatos actuales	53,7%	46,3%

Vemos que la distribución es en este caso muy desigual, abarcando desde Polonia, con una más bien pequeña de mujeres inclinadas a emigrar, a proporciones del todo inversas en los países centroeuropeos, pasando por proporciones casi equilibradas en los países bálticos. No es ésta la única cuestión en que se hace necesario tener en cuenta que para algunas variables las diferencias entre los flujos esperables de los distintos países pueden ser muy significativas. El autor del estudio que estoy considerando lo hace notar, cuando para algunas variables diferencia entre las proporciones arrojadas por los datos referentes a quienes manifestaron una intención *general* de emigrar y las arrojadas por los datos, también recogidos para el estudio, referentes a quienes manifestaron una intención *firme* de emigrar. Pero sobre estos últimos datos yo por mi parte no he querido entrar porque el mismo autor, al considerarlos en su mayoría estadísticamente poco representativos, sólo hace uso de ellos para detallar unas pocas interpretaciones y siempre manifestando algunas reservas.

IV. CONCLUSIONES Y REFLEXIONES ULTERIORES

Las conclusiones que se seguirían de lo anterior son en síntesis las siguientes:

1. Los temores a que la inmediata ampliación de la Unión Europea movilizara nuevos e importantes flujos migratorios se habían extendido desde Austria y Alemania a los demás es-

- tados miembros ya antes de todo intento de estudiar objetivamente las situaciones.
2. Entonces los organismos europeos, en orden a precisar el contenido y forma de llevar a la práctica sin sobresaltos el proceso de adhesión, encargaron diversos estudios prospectivos acerca de los volúmenes de población trabajadora que podrían recibir los antiguos territorios de la Unión de los nuevos estados miembro.
 3. Estos estudios, elaborados en distintos centros y con metodologías parcialmente diferentes, coincidieron en calcular que esos antiguos territorios recibirían aproximadamente de los nuevos, en los diez años subsiguientes a la ampliación, un millón y medio de trabajadores. Es decir, en conjunto, un 0,3% de su propia población. Aunque Alemania podría recibir 675.000 (un 0,8% de su población) y Austria 120.000 (un 1,4% de su población) – siempre a lo largo de 10 años.
 4. A pesar de la pequeñez de estas cifras, se incluyeron en los tratados de adhesión cláusulas restrictivas para la movilidad de los trabajadores de los estados candidatos hacia otros países de la Unión, debiendo éstos obtener permisos de trabajo para poder trabajar por cuenta ajena en los otros estados miembros durante los dos primeros años de su adhesión y, eventualmente, todavía durante los 5 años siguientes.
 5. Tal vez más importante que estas restricciones es la más general, *de identificarse en frontera*, impuesta a todos los nacionales de todos los nuevos estados miembros, y no sólo a los migrantes laborales, por no admitirse de momento a sus países en el «Espacio Schengen». Pero la negociación de esta restricción muestra claramente que ella no se dirigía a frenar migraciones de los estados de la ampliación, sino a frenar migraciones provenientes de los países situados al oriente de ellos, como sería el caso de Rusia, Bielorusia y Ucrania. Sin embargo no se han hecho o no se han divulgado estudios referentes al volumen que podrían alcanzar estas migraciones.

Con esto parecería estar dicho lo principal de lo que corresponde al tema de la posible movilización de nuevas migraciones, pro-

cedentes de los países recientemente admitidos en la Unión Europea, hacia los anteriores países de la misma Unión. Pero me parece que no ociosamente podría preguntarse qué tiene que ver todo esto con el caso español.

Pues bien: en cuanto a las migraciones españolas no se ha intentado calcular expresamente el número de los migrantes adicionales que podríamos recibir con ocasión de la ampliación. Solamente la cuantificación de los emigrantes que ya tenemos aquí, procedentes de los mismos países de la ampliación y de sus colindantes, podría sugerirnos algo acerca del tema. La siguiente tabla recoge aproximativamente esa cuantificación, reproduciendo los datos sobre inmigrantes del Este de Europa regularizados a 31 de Diciembre de 2.003 y a 30 de Junio de 2004, que son los últimos disponibles:

TABLA 6

**INMIGRANTES DE LOS PAÍSES DE LA AMPLIACIÓN
Y COLINDANTES, CON TARJETA O AUTORIZACIÓN
DE RESIDENCIA EN VIGOR A 30-06-2004 Y A 31-12-2003**

<i>Países</i>	<i>Regularizados a 30-6-2004</i>	<i>Regularizados a 31-12-2003</i>	<i>Aumento (valores absolutos)</i>	<i>Aumento (en %)</i>
Albania	486	433	53	12,24
Bielorrusia	994	837	157	18,76
Bosnia-Herzegovina	1.173	1.059	114	10,76
Bulgaria	28.319	24.369	3.950	16,21
Croacia	807	801	6	0,75
Eslovaquia	1.536	1.419	117	8,25
Hungría	1.007	940	67	7,13
Lituania	3.149	2.796	353	12,63
Moldavia	3.429	2.915	514	17,63
Polonia	17.192	15.814	1.378	8,71
Rep. Checa	1.832	1.800	32	1,78
Rumanía	67.081	54.688	12.393	22,66
Rusia	13.328	12.087	1.241	10,27
Serbia-Montenegro	2.142	2.038	104	5,10
Turquía	706	651	55	8,45
Ucrania	25.763	21.579	4.184	19,39
Total	168944	144226	24718	17,1

Datos pertenecientes en su origen al Ministerio del Interior.

Dos principios ampliamente compartidos por los sociólogos de las migraciones podrían ayudarnos a sacar algo de esta tabla: primero, el de la relativa continuidad de los flujos; segundo, con el anterior relacionado, el de la importancia de las redes migratorias de connacionales para facilitar e incluso promover las migraciones. En virtud del primero se dice que los emigrantes de un país van a donde ya hay inmigrantes de ese país; en virtud del segundo, que las migraciones hacia un determinado país pueden continuarse si las re-

des las promueven, incluso después de cesados los atractivos económicos que las impulsaban. A ambos principios se les concede un valor predictivo relativamente alto para las características globales de los flujos migratorios esperables.

Pues bien: en función de estos principios podemos prever a día de hoy que el número de migrantes que *en los próximos tres años* recibiremos de los países de la ampliación y de sus colindantes no podría llegar a ser significativo sino en los casos de Polonia, Bulgaria, Rumanía/Moldavia, Rusia y Ucrania (tendiendo a mantenerse el aumento ya existente antes de la ampliación, de los venidos de estos cuatro últimos países afectados por ella en tanto que colindantes) . Fuera de esta conjetura, con los datos que tenemos, no podemos aventurar más. Pero eso basta para concluir que la ampliación de la Unión Europea, muy probablemente, va a afectar poco a nuestras migraciones.